



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en nombre y representación de la entidad demandada **MEGALINEA S.A**, al abogado **Juan Camilo Perez Diaz**, TP. 129.166 del C.S de la J., en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2021-00056